



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 03 de octubre de 2012.

NUM 735 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 072 de 11 de febrero de 2011 que fija Subrogancia Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 284 de fecha 24 de abril de 2012, que fija Subrogancia Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 698 con fecha 24-09-2012, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3866-65-L112.
- 2) Las actividades programadas con motivo de la celebración del XXXII Aniversario de la Comuna.
- 3) El Programa de Actividades Municipales año 2012, Actividad Celebración del XXXII Aniversario de Comuna.
- 4) Se presento 1 oferente.

DECRETO

1º **DECLARESE** inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-65-L112, "Servicio de Banquetería Cena Aniversario de la IL. Municipalidad de Primavera", debido a que las ofertas presentadas exceden el presupuesto disponible para la Licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)